



**RAD: 680013110004-2021-00027-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta (Fis 59 a 85).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **049 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

**RV: OFICIO N° 0498-2021-027 DEL 03/03/2021 RADICADO 68001-31-10-004-2021-024-00**

Oficina de Registro Aguachica <ofiregisaguachica@Supernotariado.gov.co>

Lun 5/04/2021 11:34 AM

**Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO N° 0498-2021-027 DEL 2021.PDF;

---

**De:** cindy lorena ojeda parra <cinlor29@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 5 de abril de 2021 3:46 p. m.

**Para:** Oficina de Registro Aguachica <ofiregisaguachica@Supernotariado.gov.co>

**Asunto:** OFICIO N° 0498-2021-027 DEL 03/03/2021 RADICADO 68001-31-10-004-2021-024-00

Sent from [Outlook](#)

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
AGUACHICA – CESAR**

ORIPAG

1962021EE0168

Aguachica, 05 de Abril de 2021

Doctora  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria  
Juzgado 4 de Familia  
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bucaramanga, Santander

**REF: Oficio Nro. 0498-2021-027 del 03/03/2021 Radicado 68001-31-10-004-2021-024-00**

Apreciada Dra. Elvira,

De manera atenta, adjunto me permito enviar la respectiva decisión registral – Constancia de Inscripción y el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria 196-52889.

Cordialmente,

  
**EDERSON SOLANO YAZO**  
Registrador Seccional

Anexo: Lo enunciado

Leidy C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326**  
**[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, 3 de marzo de 2021.

Oficio N° 0498 – 2021-027

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA - CESAR**  
**[documentosregistroaguachica@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroaguachica@Supernotariado.gov.co)**

<u>REFERENCIA:</u>	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004-2021-027-00
<u>DEMANDANTE:</u>	NURYS QUIÑONES HERRERA C.C. 49.662.991 Aguachica
<u>DEMANDADO:</u>	RUBEN DARIO SAENZ ALFARO C.C.85.454.679 Santa Marta

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 2 de marzo de 2021, se decretó el **EMBARGO** del inmueble ubicado en la Calle 9 No 37-04 del municipio de Aguachica - Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria **196-52889** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar, bien que se encuentra a nombre del demandado RUBEN DARIO SAENZ ALFARO.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**02a83d4741be3e970f2db893ab9fb424851b3957ec6996b567f81dbe6bd20e39**  
Documento generado en 03/03/2021 08:35:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 02:11:25 pm

Con el turno 2021-196-6-1071 se calificaron las siguientes matrículas:  
196-52889

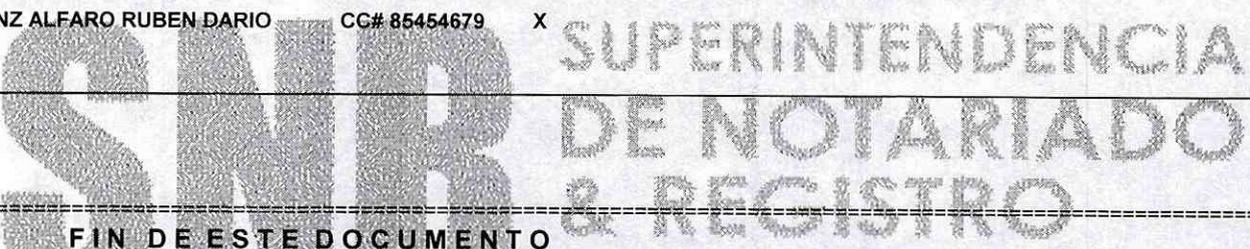
**Nro Matricula: 196-52889**

CIRCULO DE REGISTRO: 196 AGUACHICA No. Catastro:  
MUNICIPIO: AGUACHICA DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: AGUACHICA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) # . PREDIO N° 2

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/3/2021 Radicación 2021-196-6-1071  
DOC: OFICIO 0498-2021-027 DEL: 3/3/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: QUIÑONES HERRERA NURYS CC# 49662991  
A: SAENZ ALFARO RUBEN DARIO CC# 85454679 X



**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

Fecha: | El registrador(a)  
Día | Mes | Año | Firma

24 MAR 2021 *[Handwritten Signature]*

Usuario que realizo la calificacion: 66403

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AGUACHICA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2021-196-1-8328

**Nro Matrícula: 196-52889**

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 10:27:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 196 AGUACHICA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: AGUACHICA VEREDA: AGUACHICA

FECHA APERTURA: 13/8/2015 RADICACION: 2015-196-6-3551 CON: ESCRITURA DE 3/8/2015

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

PREDIO N° 2 CON AREA DE 265.50 M. SEGUN " ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012." CUYOS LINDEROS SE ESPECIFICAN ASI: POR EL NORTE: CON LA CALLE NOVENA (9) EN MEDIO DE VITALIA GONZALEZ, EN UNA EXTENSION DE 13,60 ML, POR EL SUR: CON TERRENOS DE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN UNA EXTENSION DE 13.60 ML, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA CON PREDIO N° 1 EN UNA EXTENSION DE 23.0 ML Y POR EL OCCIDENTE: CON TERRENOS DE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN UNA EXTENSION DE 20.0 ML

**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:**

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

**COMPLEMENTACIÓN:**

01- REGISTRO DEL 29-06-2012. ESCRITURA # 1203 DEL 27-06-2012. NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. \$17'525.000 = DE: ALFARO DE SAENZ, NATIVIDAD. A: SAENZ ALFARO, RUBEN DARIO. 02- REGISTRO DEL 20-09-1990. ESCRITURA # 875 DEL 29-08-1990 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA \$20.000 = DE: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO A, ALFARO DE SAENZ, NATIVIDAD. 03- REGISTRO DEL 24-04-1986. ESCRITURA 211 DEL 02-04-1986. NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION (LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD). EXT: 4.941 M2.A: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO. 04- REGISTRO DEL 10-04-1984. SENTENCIA DEL 09-11-1983. JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION JUICIO SUCESORIO. \$495.000,00 PARA EL CONYUGUE SOBREVIVIENTE 247.500 ACCIONES Y 247.500 EN OMUN PARA LOS DEMAS. DE. CHOGO DE GONZALEZ, VITALIA. A: GONZALEZ PEREZ, JOSE ANTONIO, GONZALEZ CHOGO, JUAN DE DIOS, GONZALEZ CHOGO, LUIS EDUARDO. GONZALEZ CHOGO, PABLA. GONZALEZ CHOGO, RAFAEL. GONZALEZ CHOGO, ARIS MARIA. GONZALEZ CHOGO, ROSA MARIA. GONZALEZ CHOGO, AMADO. GONZALEZ CHOGO, SANTOS. GONZALEZ CHOGO, VITALIA. GONZALEZ CHOGO, SANTIAGA. 05- REGISTRO DEL 13-12-1977. SENTENCIA DEL 07-10-1977. TRIBUNAL SUPERIOR VALLEDUPAR. CONFIRMACION A LA 03. DE: TRIBUNAL SUPERIOR. A: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO. 06- REGISTRO DEL 13-12-1977. SENTENCIA DEL 18-04-1977. JUZGADO CIVIL CIRCUITO AGUACHICA. DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA. DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO A: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) # . PREDIO N° 2

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**

(En caso de Integración y otros)

196-20052

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-196-6-3551**

DOC: ESCRITURA 1507 DEL: 3/8/2015 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AGUACHICA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2021-196-1-8328

**Nro Matrícula: 196-52889**

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 10:27:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAENZ ALFARO RUBEN DARIO CC# 85454679 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/3/2021 Radicación 2021-196-6-1071

DOC: OFICIO 0498-2021-027 DEL: 3/3/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONES HERRERA NURYS CC# 49662991

A: SAENZ ALFARO RUBEN DARIO CC# 85454679 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 31 impreso por: 31

TURNO: 2021-196-1-8328 FECHA: 23/3/2021

NIS: RqX0pv4xujAGpeHwmLT1ZUaI9Kb+MbowydPs7n2ltqk=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: AGUACHICA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL EDERSON SOLANO YAZO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
AGUACHICA – CESAR**

ORIPAG

1962021EE0168

Aguachica, 05 de Abril de 2021

Doctora  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria  
Juzgado 4 de Familia  
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bucaramanga, Santander

*es*  
RAMA JUDIC. 2/MANGA  
JUZG. 4 DE FAMILIA  
14 ABR '21 13:53:59

**REF: Oficio Nro. 0498-2021-027 del 03/03/2021 Radicado 68001-31-10-004-2021-024-00**

Apreciada Dra. Elvira,

De manera atenta, adjunto me permito enviar la respectiva decisión registral – Constancia de Inscripción y el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria 196-52889.

Cordialmente,

  
**EDERSON SOLANO YAZO**  
Registrador Seccional

Anexo: Lo enunciado

Leidy C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 AGUACHICA - NIT: 899999007-0  
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
 Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 11:16:12 am

62586

No. RADICACIÓN: 2021-196-6-1071

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NURYS QUIÑONES

OFICIO No.: 0498-2021-027 del 3/3/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 196-52889

## ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

## TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

## FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_C\_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 19652689018004 FECHA:  
 23/03/2021 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500  
 VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

USUARIO: 31



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326**  
**[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, 3 de marzo de 2021.

Oficio N° 0498 – 2021-027

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA - CESAR**  
**[documentosregistroaguachica@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroaguachica@Supernotariado.gov.co)**

<u>REFERENCIA:</u>	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004-2021-027-00
<u>DEMANDANTE:</u>	NURYS QUIÑONES HERRERA C.C. 49.662.991 Aguachica
<u>DEMANDADO:</u>	RUBEN DARIO SAENZ ALFARO C.C.85.454.679 Santa Marta

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 2 de marzo de 2021, se decretó el **EMBARGO** del inmueble ubicado en la Calle 9 No 37-04 del municipio de Aguachica - Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria **196-52889** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar, bien que se encuentra a nombre del demandado RUBEN DARIO SAENZ ALFARO.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02a83d4741be3e970f2db893ab9fb424851b3957ec6996b567f81dbe6bd20e39**

Documento generado en 03/03/2021 08:35:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE  
AMERICAN OVERSIGHT BOARD

MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS  
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

14. [Illegible]



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 02:11:25 pm

Con el turno 2021-196-6-1071 se calificaron las siguientes matrículas:  
196-52889

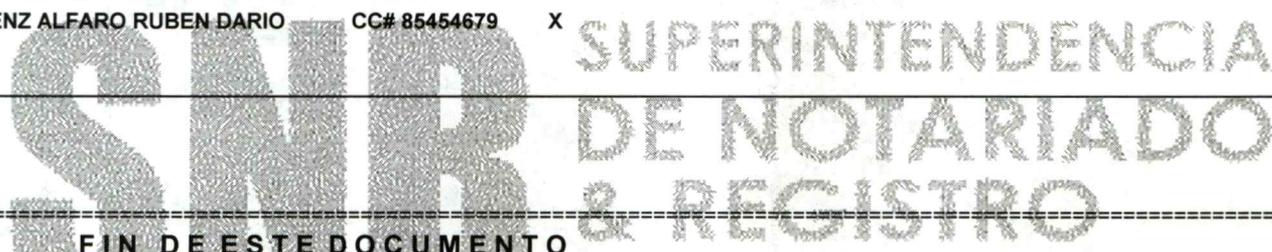
**Nro Matricula: 196-52889**

CIRCULO DE REGISTRO: 196 AGUACHICA No. Catastro:  
MUNICIPIO: AGUACHICA DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: AGUACHICA TIPO PREDIO: URBANO

## DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # . PREDIO N° 2

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/3/2021 Radicación 2021-196-6-1071  
DOC: OFICIO 0498-2021-027 DEL: 3/3/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: QUIÑONES HERRERA NURYS CC# 49662991  
A: SAENZ ALFARO RUBEN DARIO CC# 85454679 X



## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

Fecha:	El registrador(a)
Día   Mes   Año	Firma

24 MAR 2021 *[Handwritten Signature]*

Usuario que realizo la calificación: 66403

1901

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 AGUACHICA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 11:16:15 am

62587

No. RADICACIÓN: 2021-196-1-8328

Asociado al turno de registro: 2021-196-6-1071

MATRICULA: 196-52889

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NURYS QUIÑONES

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_C\_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 19652889018004 FECHA:

23/03/2021 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 31

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AGUACHICA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2021-196-1-8328

**Nro Matrícula: 196-52889**

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 10:27:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 196 AGUACHICA    DEPTO: CESAR    MUNICIPIO: AGUACHICA    VEREDA: AGUACHICA  
 FECHA APERTURA: 13/8/2015    RADICACION: 2015-196-6-3551 CON: ESCRITURA DE 3/8/2015

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

PREDIO N° 2 CON AREA DE 265.50 M. SEGUN " ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012." CUYOS LINDEROS SE ESPECIFICAN ASI: POR EL NORTE: CON LA CALLE NOVENA (9) EN MEDIO DE VITALIA GONZALEZ, EN UNA EXTENSION DE 13,60 ML, POR EL SUR: CON TERRENOS DE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN UNA EXTENSION DE 13.60 ML, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA CON PREDIO N° 1 EN UNA EXTENSION DE 23.0 ML Y POR EL OCCIDENTE: CON TERRENOS DE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN UNA EXTENSION DE 20.0 ML

**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:**

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

**COMPLEMENTACIÓN:**

01- REGISTRO DEL 29-06-2012. ESCRITURA # 1203 DEL 27-06-2012. NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. \$17.525.000 = DE: ALFARO DE SAENZ, NATIVIDAD. A: SAENZ ALFARO, RUBEN DARIO. 02- REGISTRO DEL 20-09-1990. ESCRITURA # 875 DEL 29-08-1990 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. \$20.000 = DE: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO. A: ALFARO DE SAENZ, NATIVIDAD. 03- REGISTRO DEL 24-04-1986. ESCRITURA 211 DEL 02-04-1986. NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION (LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD). EXT: 4.941 M2. A: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO. 04- REGISTRO DEL 10-04-1984. SENTENCIA DEL 09-11-1983. JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION JUICIO SUCESORIO. \$495.000,00 PARA EL CONYUGUE SOBREVIVIENTE 247.500 ACCIONES Y 247.500 EN OMUN PARA LOS DEMAS. DE. CHOGO DE GONZALEZ, VITALIA. A: GONZALEZ PEREZ, JOSE ANTONIO, GONZALEZ CHOGO, JUAN DE DIOS. GONZALEZ CHOGO, LUIS EDUARDO. GONZALEZ CHOGO, PABLA. GONZALEZ CHOGO, RAFAEL. GONZALEZ CHOGO, ARIS MARIA. GONZALEZ CHOGO, ROSA MARIA. GONZALEZ CHOGO, AMADO. GONZALEZ CHOGO, SANTOS. GONZALEZ CHOGO, VITALIA. GONZALEZ CHOGO, SANTIAGA. 05- REGISTRO DEL 13-12-1977. SENTENCIA DEL 07-10-1977. TRIBUNAL SUPERIOR VALLEDUPAR. CONFIRMACION A LA 03. DE: TRIBUNAL SUPERIOR. A: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO. 06- REGISTRO DEL 13-12-1977. SENTENCIA DEL 18-04-1977. JUZGADO CIVIL CIRCUITO AGUACHICA. DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA. DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO A: GONZALEZ PEREZ, ANTONIO.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) # . PREDIO N° 2

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

196-20052

**ANOTACIÓN: Nro: 1    Fecha 12/8/2015    Radicación 2015-196-6-3551**

DOC: ESCRITURA 1507    DEL: 3/8/2015    NOTARIA UNICA DE AGUACHICA    VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

**Nro Matrícula: 196-52889**

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 10:27:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAENZ ALFARO RUBEN DARIO CC# 85454679 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/3/2021 Radicación 2021-196-6-1071

DOC: OFICIO 0498-2021-027 DEL: 3/3/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONES HERRERA NURYS CC# 49662991

A: SAENZ ALFARO RUBEN DARIO CC# 85454679 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

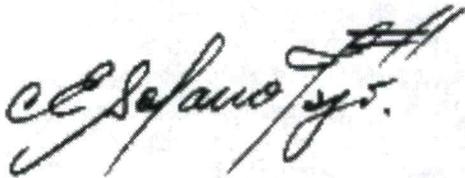
USUARIO: 31 impreso por: 31

TURNO: 2021-196-1-8328 FECHA: 23/3/2021

NIS: RqX0pv4xujAGpeHwmLT1ZUaI9Kb+MbowydPs7n2ltqk=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: AGUACHICA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL EDERSON SOLANO YAZO

**RV: REPARTO. Remisión por Competencia Oficio con Radicado Interno 00747-2021**

Secretaria del Interior &lt;secretariadelinterior@alcaldiadepiedecuesta.gov.co&gt;

Jue 15/04/2021 4:10 PM

**Para:** 'Inspección de Policía 1 Piedecuesta' <inspeccion1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>;

despachocomisorio@alcaldiadepiedecuesta.gov.co &lt;despachocomisorio@alcaldiadepiedecuesta.gov.co&gt;

**CC:** notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zanttra@gmail.com <zanttra@gmail.com> 2 archivos adjuntos (228 KB)

DIVORCIO 2021-27 Despacho comisorio.pdf; CERTIFICADO MERCANTIL.pdf;

**ACTA DE REPARTO DESPACHOS COMISORIOS**

Siendo las 10:31 A.M., del día 15 DE ABRIL de 2021 en el Despacho del Señor Secretario del Interior, se realizó acta de trabajo con el fin de adelantar REPARTO de los asuntos radicados a la fecha ante la secretaria del interior.

<b>SRES.</b>	<b>INSPECCION DE POLICIA URBANA 1 Y/O OFICINA DESPACHOS COMISORIOS</b>
--------------	--------------------------------------------------------------------------------

*De conformidad al decreto Municipal 003 del 7 de enero de 2021, en su artículo 4 determina: orden de Reparto Despachos Comisorios. EL SECRETARIO DEL INTERIOR, recibirá el despacho comisorio procederá a inventariar y repartir el mismo, y de conformidad al *Instructivo REGLAMENTO INTERNO expedido el 12 de febrero de 2021, sobre la Organización para el funcionamiento del empleo INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, para la distribución de la carga laboral propia de las competencias y funciones de los tres empleos de Inspectores de Policía del Municipio de Piedecuesta, establece a la INSPECCION DE POLICIA 1, Tramitar y ejecutar las subcomisiones que provenga del despacho del alcalde y las comisiones de los jueces por despacho comisorios.**

*Por lo anterior respetuosamente me permito realizar el respectivo REPARTO según sus competencias.*

**Asuntos allegados a la Secretaria del interior el 14 DE ABRIL DE 2021.**

**Petición enviada por la COMISARIA DE FAMILIA, el DESPACHO COMISORIO No. 003 del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA PROCESO DE DIVORSIO DE MATRIMONIO CIVIL POR NURYS QUIÑONEZ HERRERA CONTRA RUBEN DARIO SAENZ ALFARO DILIGENCIA EN SECUESTRE EN BLOQUE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL SMEI S.A.S.**

Adjunto DOS ARCHIVOS.

Atentamente,

**JAIRO CORREA GUEVARA**  
**Secretario del Interior**  
**Municipio de Piedecuesta**  
**Tel: 6650444 Ext. 1612**

**De:** comisaria1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co [mailto:comisaria1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co]

**Enviado el:** miércoles, 14 de abril de 2021 9:13 p. m.

**Para:** secretariadelinterior@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

CC: notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Asunto: Remision por Competencia Oficio con Radicado Interno 00747-2021

### Consecutivo De Salida 474-2021

Buenas Tardes

Reciba por parte de la Comisaria de Familia un fraternal saludo.

La presente misiva, es con el fin de **Remitir por Competencia Oficio con Radicado Interno 00747-2021**, lo anterior por ser de su competencia de conformidad al manual de funciones, para su conocimiento y fines pertinentes y procedan a dar trámite y respuesta al mismo.

Atentamente;

**YASMID ALFONSO PINTO.**

**Abogada Especialista en Derecho de Familia  
COMISARÍA DE FAMILIA – PIEDECUESTA.**

PROYECTÓ

ERIKA BIBIANA GAMBOA SUÁREZ.

CPS 0125-2021.

***NOTA: El presente documento sin rubrica se entiende autentico por proceder del correo institucional de la COMISARIA DE FAMILIA DE PIEDECUESTA***

---

De: [notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co) <[notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)>

Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 9:17 a. m.

Para: [comisaria1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:comisaria1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co); [secretaria.comisaria@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:secretaria.comisaria@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)

Asunto: RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 DESPACHO COMISORIO No 3

Buenos días.

Envió para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

MAYELYTH RODRIGUEZ MARTINEZ

Abogada CPS-OAJ

---

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga [<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:02 p. m.

Para: [notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co); [contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)

CC: [zanttra@gmail.com](mailto:zanttra@gmail.com)

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 DESPACHO COMISORIO No 3

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de  
Bucaramanga

Correo: [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6428326

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 4 <[firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co](mailto:firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 25 de marzo de 2021 10:11 a. m.

**Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 14 DE 2020  
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

-----  
| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-093008-16 DEL 2002/02/15  
NOMBRE: S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS  
SIGLA: S.M.E.I - SAS  
NIT: 804012769-3

DOMICILIO: PIEDECUESTA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA

MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6655568  
TELEFONO2: 3046787304  
EMAIL : rdsaenzjunior@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA

MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6047491  
TELEFONO2: 3046787304  
EMAIL : rdsaenzjunior@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2002/01/29 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/02/15 BAJO EL No 50067 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SMEI E.U. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 005, DEL 28/09/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/09/2011, BAJO EL NRO. 95277, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: PIEDECUESTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CONVERSION DE LA E.U. A SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO RAZON SOCIAL A: S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS, SIGLA: S.M.E.I-SAS.

PAGINA 2

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A BUCARAMANGA.

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 008, DEL 20/09/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13/09/2012, BAJO EL NRO. 105606, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A PIEDECUESTA.

## C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 001	2004/12/18	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2005/07/30	
ACTA 002	2006/02/15	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2006/03/01	
ACTA 003	2007/03/25		BUCARAMANGA	2007/04/16	
ACTA 004	2007/04/23		BUCARAMANGA	2007/04/25	
ACTA 005	2011/09/28	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2011/09/28	
ACTA 008	2012/02/15	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2012/06/12	
ACTA 008	2012/08/20	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2012/09/13	

## C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

## C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AREA DE MANTENIMIENTO: DISEÑO MONTAJE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, DISTRIBUCION ELECTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION AUTOMATIZACION DE PROCESOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, DIAGNOSTICO CON TERMOGRAFIA Y VIBRACIONES PARA EQUIPOS INDUSTRIALES ESTATICOS, ROTATORIOS Y AUTOMOTRICES; DISEÑO, MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y DE SOSTENIBILIDAD; DISEÑOS MECANICOS Y ESTRUCTURALES, ANALISIS PARA REPOSICIONDE EQUIPOS; CONSTRUCCIONDE SISTEMAS DE TUBERIA; MONTAJE ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL AREA DE PROYECTOS: FORMULACION, EVALUACION, Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA. AREA DE SALUD: DISEÑO MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL AREA DE INGENIERIA, DISEÑO, ESTUDIO, ASESORIA, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, INGENIRIA AMBIENTAL Y EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIRIA CIVIL, INGENIRIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA E INGENIRIA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES. PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL LA EMPRESA PODRA A) COMPRAR VENDER, ARRENDAR PERMUTAR 0 HIPOTECAR TOCA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES. B) IMPORTAR Y EXPORTAR MAQUINARIA, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL AREA DE LAS INGENIERIAS. C) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES 0 JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. D) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES 0 CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA

FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DELEGADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. E) LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES; F) TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES,

PAGINA 3

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL OBJETO DE INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES O RESERVAS, MANTENIENDOLAS CON EL CARACTER DE ACTIVOS INMOVILIZADOS, GRABARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, ENAJENARLOS SI CIRCUNSTANCIAS DE SIMPLE CAMBIO DE INVERSION LO ACONSEJAREN Y ENAJENAR O CAMBIAR SUS PARTICIPACIONES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, ACEPTARLOS EN PAGO; Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS SOBRE MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS A LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCIDOS, SUMINISTRADOS, DISTRIBUIDOS O COMERCIALIZADOS POR ELLA. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES ACCIDENTALES, PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION. PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, LOS ACCIONISTAS NO PODRAN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LLICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

## C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$100.000.000	40.000 \$2.500,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$25.000.000	10.000 \$2.500,00
CAPITAL PAGADO	:	\$25.000.000	10.000 \$2.500,00

## C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURFDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES. DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALFZARSE EN EUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JUNDICA, LAS FUNCIONES QUEDARDN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 08 DE 2018/06/16 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/07/23 BAJO EL No 159514 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	SAENZ ALFARO RUBEN DARIO
	DOC. IDENT. C.C. 85454679

PAGINA 4

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTLA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS

OTRA ACTIVIDAD 1 : 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO

## C E R T I F I C A

PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

DE: NURYS QUIÑONES HERRERA

CONTRA: RUBEN DARIO SAENZ ALFARO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL SMEI SAS (SIC), UBICADO EN CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2

CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA, PIEDECUESTA

OFICIO No 0500-2021-027-00 DEL 2021/03/03 INSCR 2021/03/04

## C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2014/01/22

## C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 91870 DEL 2002/02/15

NOMBRE: SMEI S.A.S.  
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 14 DE 2020  
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO: 6655568  
E-MAIL: rdsaenzjunior@hotmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO

PAGINA 5

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ELÉCTRICO

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

## TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :  
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$538.372.278

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4329

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/03/23 16:18:52 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DESPACHO COMISORIO No. 003

### EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

#### A

### LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

#### COMUNICA:

Que, dentro del Proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL formulada por NURYS QUIÑONES HERRERA C.C. 49.662.991 en contra de RUBEN DARIO SAENZ ALFARO C.C. 85.454.679, se ordenó comisionarlo mediante auto del 2 de marzo de 2021 para que de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la Ley 2030 de 2020 en concordancia con el artículo 595 del CGP, realice la diligencia de SECUESTRO EN BLOQUE del establecimiento de comercio denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL SMEI S.A.S.

Para su conocimiento y cumplimiento se transcribe a continuación dicha providencia en su parte pertinente:

**"JUZGADO CUARTO DE FAMILIA --- Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021) --- (...)** Con fundamento en el precepto normativo anterior, se decretan las siguientes medidas cautelares: (...) **e. Embargo y secuestro** del establecimiento de comercio denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL SMEI SAS**, identificado con Nit 804012769 - 3, ubicado en la Calle 8N No 4 - 150 manzana 2 casa 19 apto 101 Portal de Santillana del municipio de Piedecuesta, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Conforme lo dispuesto en el art. 601 del CGP, el secuestro se practicará una vez inscrito el embargo y allegado el certificado de propiedad, todo a costa de la parte actora. --- **f. Embargo** de los bienes muebles y enseres que se encuentren en el establecimiento de comercio denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL SMEI SAS**, identificado con Nit 804012769-3, ubicado en la Calle 8N No 4 - 150 manzana 2 casa 19 apto 101 Portal de Santillana del municipio de Piedecuesta, medida que consumará mediante el **secuestro** de estos. De conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la Ley 2030 de 2020 en concordancia con el artículo 595 del CGP, se ordena elaborar despacho comisorio con destino a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, con los insertos del caso, incluyendo la presente providencia, a fin de que fije la correspondiente fecha en que se debe llevar a cabo la diligencia de secuestro y se perfeccione el mismo, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 del CGP, incluyendo la de subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*respectiva alcaldía. Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA quien se ubica en la Calle 37 No 26-15 de Bucaramanga, tel.: 6358376 celular 3102323063 y 3192583387, correo electrónico [javiror17@gmail.com](mailto:javiror17@gmail.com). Se advierte al secuestre el deber de concurrir a dicha diligencia, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) S.M.L.M.V., de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 595 del C.G.P. --- (...) --- De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítanse las comunicaciones mediante mensaje de datos a las entidades pertinentes, con copia al canal digital del apoderado de la parte demandante. Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte interesada. --- NOTIFÍQUESE, --- ANA LUZ FLOREZ MENDOZA JUEZ" (fdo).*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bucaramanga a los veintitrés (23) días de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se anexa copia del auto de fecha 2 de marzo de 2021 y copia del certificado de matrícula mercantil vigente del Establecimiento de Comercio.

**Firmado Por:**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0f8d37c469890f292a7256ff30815fe9a94b249d465dd44754238ec94a9e0a4**

Documento generado en 25/03/2021 10:08:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**